



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 314 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 OCT 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 559-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Memorandos Nº 661-2011-GR PUNO/GRI, Nº 175-2011-GR PUNO/GRPPAT/SGIPCTI, Informe Nº 312-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 862-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de PRESUPUESTO ADICIONAL COSTOS DE ARBITRAJE PIP: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VARIANTE CARRETERA CALAPUJA-PUCARÁ-CHOQUEHUANCA-ASILLO, TRAMO III CHOQUEHUANCA-ASILLO (34.28 KM); y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Oficio Nº 559-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP manifiesta que el Representante Legal del Consorcio San Jerónimo presentó solicitud de arbitraje el 20 de Julio 2011 ante la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, pretendiendo se declare la ineficacia e invalidez de la Resolución Gerencial General Regional Nº 095-2011-GGR-GR PUNO de fecha 05 de Julio 2011, que aprobó el Presupuesto Deductivo Nº 08, por la suma de S/. 3'259,091.76 nuevos soles; así como el reconocimiento y pago de costas y costos originados por la activación de los mecanismos de resolución de controversias del contrato; con respecto a ello, mediante Oficio Nº 379-2011-R PUNO/PPR de 14 de Setiembre 2011, la Procuraduría Pública Regional anexa la audiencia preliminar que en su apartado De los Gastos Arbitrales indica que se pone en conocimiento de las partes sobre la asunción de los gastos arbitrales, conforme a lo que establece el artículo 15º del Reglamento de Aranceles y Pagos del Centro de Arbitraje, en relación a la solicitud de arbitraje en audiencia, la Secretaria General, de conformidad con los incisos 1) y 2) del artículo 12º del Reglamento mencionado, realiza una primera liquidación considerando el monto consignado en la petición de arbitraje, de S/. 267,300.00 nuevos soles por gastos de honorarios tribunal arbitral y gastos administrativos, que serán abonados en proporciones iguales en forma fraccionada por las partes; por lo cual, la ORSyLP solicita se prevea el monto aproximado de S/. 80,000.00 nuevos soles para el pago de gastos arbitrales en el presente año; debiendo efectuarse la modificación presupuestaria por la Unidad Ejecutora – Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el titular de la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorando Nº 661-2011-GR PUNO/GRI solicita asignación presupuestal en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Proyecto 2046503, Componente 2123136, Meta 00001 Rehabilitación y Mejoramiento de la Variante Carretera Calapuja – Pucará – Choquehuanca – Asillo, asignación por S/. 40,002.00; Proyecto 2055915, Componente 2125083, Meta 00001 Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytocochoa – Sandia – San Juan del Oro, Tramo II Muñani – Saytocochoa, anulación de S/. 40,002.00 nuevos soles;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe Nº 312-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, entre otros, indica que la Subgerencia de Inversión Pública y CTI emite opinión técnica mediante Informe Nº 052-2011-GR-P/SGIPCTI/GSFM-IC sugiriendo se determine la asignación presupuestal para financiar los gastos arbitrales; por lo que, en cumplimiento de lo proveído, propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, efectuando la anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2055915 Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytocochoa – Sandia – San Juan del Oro, por la suma de S/. 40,000.00, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, señala que ha revisado el presupuesto analítico cuyo contenido es de acuerdo al clasificador de gastos en actual vigencia; por lo que, se debe registrar en el sistema SIAF de conformidad con la Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, una vez autorizada la modificación presupuestaria propuesta;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 314 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 OCT 2011

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el PRESUPUESTO ADICIONAL para el proyecto 2046503 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VARIANTE CARRETERA CALAPUJA-PUCARÁ-CHOQUEHUANCA-ASILLO, por el monto de CUARENTA MIL 00/100 NUEVOS SOLES, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, destinado al pago de gastos arbitrales, conforme a lo solicitado mediante los documentos que contiene el expediente tramitado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL